



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

En la Ciudad de México, siendo las 12:20 horas del día veinte de diciembre del año de dos mil diecisiete, en las oficinas de la Subdirección General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), sita en Avenida Paseo de la Reforma y Campo Marte S/N, Módulo A, piso 2, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, se procede a la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de conformidad con los siguientes:-----

-----CONSIDERANDOS-----

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura reconoce que para prevenir y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura ética pública.-----

Que en la construcción de una cultura ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, con el propósito de sensibilizarlos sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.-----

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se logrará una transformación cultural. -----

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.-----

Que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, cuya última modificación, fue publicada en el referido Diario Oficial de la Federación, el pasado 22 de agosto de 2017.-----

-----Fundamento Legal-----

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los ordenamientos jurídicos siguientes:-----

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBA

En el Título Cuarto denominado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado”, artículo 109, fracción III, se establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. El artículo 113, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.-----

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

En el Capítulo II denominado “Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos”, el artículo 6 establece que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público. En el Título Segundo denominado “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas”, el artículo 16, establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, normativa que deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.-----

- Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (Lineamientos Generales), modificado en el Diario Oficial de la Federación 22 de agosto de 2017.-----

En su numeral 1, establece que los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, son órganos plurales conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia o entidad en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada y que tendrán como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias y entidades en las que se encuentren constituidos. En el numeral 5 denominado “Elección de Miembros”, se indica que el proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias y entidades realice, preferentemente a través de los medios electrónicos que proporcionará la Unidad. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBA

Comité. Los miembros del Comité durarán en su encargo dos años y su integración será en forma escalonada a fin de que el cincuenta por ciento de las personas se renueve anualmente. Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, y compromiso.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Es así que con fundamento en lo anterior, se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Acto continuo se procedió a informar que de conformidad con los "Lineamientos generales" en mención y de acuerdo a los resultados del proceso de nominación y elección previsto en los mismos, dicho Órgano Colegiado para el periodo 2018-2020, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente (Miembro permanente): C. Octavio Salazar Guzmán, Subdirector General de Administración.

Presidenta suplente (Miembro permanente): C. Verónica Rebollo García, Titular de la Unidad de Transparencia.

Secretario Ejecutivo (Miembro permanente): C. Joel Manríquez Novelo, Personal de la Unidad de Transparencia del INBA.

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 2 años): C. Sergio Rommel Alfonso Guzmán, Subdirector General de Educación e Investigación Artísticas.

Miembro Suplente (Durará en su encargo 2 años): C. Roberto Vázquez Díaz, Subdirector General de Bellas Artes.

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año): C. Norma Kim Miranda, Directora de Recursos Materiales.

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año) C. Azucena Balcázar Herrera, Directora de Planeación Educativa de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 2 años): C. Graciela González Trujillo, Subdirectora de Registro y Control de la Dirección de Personal.

Miembro Suplente (Durará en su encargo 2 años): C. Candelaria Araceli Beltrán Llamas, Gerente Administrativo de la Compañía Nacional de Ópera.

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año): C. Marlene Malagón Bolaños, Jefa del Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Personal.

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año): C. Elizabeth De la Cruz Meléndez, Jefa de Departamento de Legislación y Consulta de la Dirección de Asuntos Jurídicos.





Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBA

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 2 años): C. Javier Espinoza Oropeza, Asistente de Jefe de Departamento de la Subdirección General de Bellas Artes.-----

Miembro Suplente (Durará en su encargo 2 años): C. Irlanda Trejo Pérez, Asistente de Jefe de Departamento de la Subdirección de Empleos y Remuneraciones de la Dirección de Personal.-----

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año): C. Marcela Bello Maldonado, Analista de Sistemas Administrativos de la Dirección de Recursos Materiales.-----

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año): C. Vicente Merino Ángel, Abogado del Departamento de Control Presupuestal de la Dirección de Personal.-----

Miembro Propietario Temporal (Durará en su encargo 1 año): C. María Teresa Bocanegra Velázquez, Analista de Sistemas Administrativos en la Subdirección General de Bellas Artes.-----

Miembro Suplente (Durará en su encargo 1 año): C. Irma Catalina Santibáñez Infante, Secretaria de la Dirección de Asuntos Internacionales.-----

Así mismo, se presenta al Representante del Órgano Interno de Control en el INBA, C. Román Manjarrez Nava, Jefe del Departamento de Responsabilidades.-----

Al representante de la Dirección de Personal, C. Carlos Antonio Calva Olvera, Subdirector de Empleo y Remuneraciones de la Dirección de Personal.-----

Al representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, C. María Teresa Palao Mendoza, Jefa de Departamento de Asuntos Contenciosos de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.-----

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que orienten y den certeza plena a los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas, así como las áreas y procesos que impliquen riesgos de posibles actos de corrupción.-----
2. Lograr que los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura conozcan y entiendan los principios y valores del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta de la Institución.-----
3. Orientar a los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la Institución, particularmente en caso de dilemas éticos.-----

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS-----

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBA

- a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento.-----
- b) Elaborar y aprobar su Programa Anual de Trabajo.-----
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.-----
- d) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.-----
- e) Determinar los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.-----
- f) Participar con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.-----
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.-----
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.-----
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.-----
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.-----
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.-----
- l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.-----
- m) Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.-----
- n) Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normativa aplicable.-----
- o) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos.-----
- p) Presentar en el mes de enero un informe anual de actividades.-----




Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBA


- q) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.-----

CIERRE DEL ACTA.-----

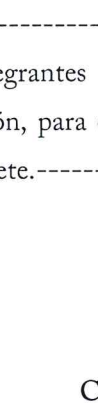
Una vez leído el contenido de este instrumento, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés firman la presente acta de instalación, para dotarla de plena validez y existencia, a las 13:00 horas del veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.-----




C. Octavio Salazar Guzmán
Subdirector General de Administración y
Presidente



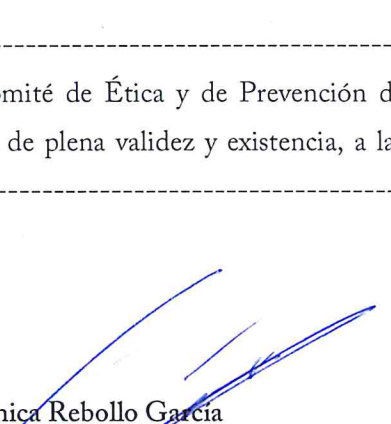
C. Verónica Rebollo García
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta Suplente




C. Sergio Rommel Alfonso Guzmán
Subdirector General de Educación e
Investigación Artísticas y Miembro
Propietario Temporal



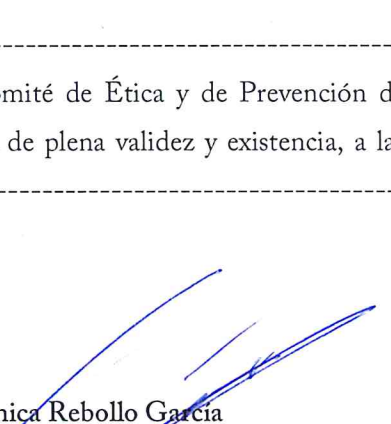
C. Roberto Vázquez Díaz
Subdirector General de Bellas Artes y
Miembro Suplente



C. Norma Kim Miranda
Directora de Recursos Materiales y Miembro
Propietario Temporal



C. Azucena Balcázar Herrera
Directora de Planeación Educativa de la
Subdirección General de Educación e
Investigación Artísticas y Miembro Suplente



C. Graciela González Trujillo
Subdirectora de Registro y Control de la
Dirección de Personal y Miembro Propietario
Temporal



C. Candelaria Araceli Beltrán Llamas
Gerente Administrativo de la Compañía
Nacional de Ópera y Miembro Suplente

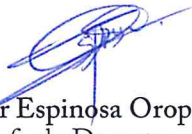


Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBA



C. Marlene Malagón Bolaños
Jefa del Departamento de Capacitación y
Desarrollo de la Dirección de Personal y
Miembro Propietario Temporal


C. Elizabeth De la Cruz Meléndez
Jefa de Departamento de Legislación y
Consulta de la Dirección de Asuntos Jurídicos
y Miembro Suplente



C. Javier Espinosa Oropeza
Asistente de Jefe de Departamento de la
Subdirección General de Bellas Artes y
Miembro Propietario Temporal

C. Irlanda Trejo Pérez
Asistente de Jefe de Departamento de la
Subdirección de empleos y remuneraciones de
la Dirección de Personal y Miembro Suplente

C. Marcela Bello Maldonado.
Analista de Sistemas Administrativos de la
Dirección de Recursos Materiales y Miembro
propietario temporal

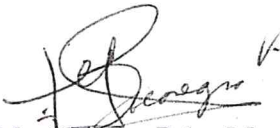


C. Vicente Mexino Ángel
Abogado del Departamento de Control
Presupuestal de la Dirección de Personal y
Miembro Suplente

C. María Teresa Bocanegra Velázquez
Analista de Sistemas Administrativos en la
Subdirección General de Bellas Artes y
Miembro Propietario Temporal

C. Irma Catalina Santibáñez Infante
Secretaria de la Dirección de Asuntos
Internacionales y Miembro Suplente

C. Carlos Antonio Calva Olvera
Subdirector de Empleo y Remuneraciones y
Representante de la Dirección de Personal



C. María Teresa Palao Mendoza
Jefa de Departamento de Asuntos
Contenciosos y Representante de la Dirección
de Asuntos Jurídicos



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBA

C. Joel Manríquez Novelo
Personal de la Unidad de Transparencia y
Secretario Ejecutivo

C. Román Manjarrez Nava
Jefe del Departamento de Responsabilidades y
Representante del Órgano Interno de Control
en el INBA